

S. C. R. mag.

214
Jocante al Reyno de Valencia y pre-
tende ir antes a la de España de Aragón y
antes de Cataluña. y tener el 2.º de Aug.

El martes pasado que fueron A diez. de temes. nos embiaron a decir los
tratadores que Vra. Mag. tiene nombrados para que asistan en estas cor-
tes que V. Mag. se va seruido venir se a rodia, a la Iglesia de Santa M.ª pa-
ra decir nos ciertas cosas tocantes a su servicio y recibir los juramentos
a los señores de greuges y que así nos dispusiese mos. a nombrar los
aun que se fuesen en esto. dificultades particularmente el brazo
militar por concurrir tantos en el y faverse de haver todo nombre
de crepante pudo tanto el dho. de servir, a Vra. Mag. que venidas
todas se nombraron y juntamente con ellos los tratadores que los
braços. a los turnos de sí para aver y examinar los memoriales
que se an de dar. a V. Mag. y para que se casen mas personas de esta mrd.
donde es numero de ellas que fue en el brazo militar no quisieron que
fuesen los mismos tratadores. y fuesen antes el fieron mos. para tratadores
y otros para fuesen ya un para presentar. a V. Mag. los memoriales señalando
a los dos Cavalleros aparte tanto en el dho. que todos teniamos de
representarnos ante V. Mag. y con ocasion de al gun ministerio a acudir a
sus reales pies donde siempre haue mos. hallado de la benignidad y clemencia
Diose este rodia que fue el miércoles. notoria a los tratadores de esta dho.
genia y ellos nos dixeron que a quellatarde vendria V. Mag. y por lo
siempre aya mas de seruido. y deseamos ordenar nros. cosas de mane-
ra que no causen molestias y se condiga con ellos el fin a que
hauemos venido que es el servicio de nros. Señores y de
V. Mag. bien y provecho del Reyno lo ordenamos a nros.
síndicos que a sentasen con los tratadores lo forma
que hauiado de haver assi en el llamamiento de V. Mag.
como en la entrada que era lo que siempre se hauiado
a los turnos de sí precediendo Aragón a Valencia y Valencia
a Cataluña. los síndicos fueren todos juntos y a la

De vuelta a los Representantes que los tratadores les ha
vian dicho que a V. Mag. no se oia, agrauios ni daría
ocasion de guerra y que tornando segunda vez, a ve
firmar de en esto mismo los hauiamos pedido con de
cirles que fuesen seguros que todo se haria de nro. juicio
y no de la voluntad del Reyno despues de lo qual boluieron los sin
dicos cinco veces hasta quella mañana como ala tarde acordar
do y Repitiendo lo mismo a los tratadores advirtiendoles que
el Reyno no daría lugar a que se hiciese novedad, y segun nos re
firieron siempre se los dio esta mesma seguridad con ella
Fuimos todos ala tarde temprano y estauamos con
tentissimos esperando la buena y deseada venida de
V. Mag. y fue asi que hauiendo llamado a bagor
nos acercamos todos para seguirle, pero que viendo so
tir a haerlo entendimos que hauia sido llamada catalu
ña de lo qual quedamos con gran admiracion y sentimiento
pareciendonos que era aquella diferente delo que
tenos hauiamos creído y que era graue y notable co
lesion que se haia al Reyno y asi aunque fuere mos llamados
en otro lugar nonos parecio a quadir este es el caso que sucedio
aquel dia sobre el qual se nos ofrecen dos cosas que se representen
tar a V. Mag. la primera justificar la demostacion
que hicimos de nra. aflicion la qual fue tan grande
que nos hizo hauios de receuir bien y mrd. tan recibida
como es el gozar de la vida y pretension de V. Mag. y
pareciendonos cosa indigna Representar nos
a V. Mag. de nos de angustia y turbacion siendo

Como estando uida, a V. Mag. surcala Catamento
 toda quietud, y alegría, esta satisfacción estamos muy
 ciertos que aceptará V. Mag. como haucto el Santo
 Moyses cada su hermano Aaron quando siendo
 por el reprehendido porque no se hauia hallado en
 el sacrificio del templo despues de la muerte de
 sus dos hijos Respondiendo como hauia de parecer
 y delante de Dios con espíritu lugubre y affligido
 y dice la divina scriptura *Recepit moy ses satisfac-*
tionem y pues V. Mag. como arey Representa la
 persona de dios nro. Señor en la tierra fusto sera que
 nosotros guardáramos con V. Mag. estamir mo
 Regla y no estubieramos de parecer ante V. Mag. no
 estando con el sosiego y contentamiento que ande
 tener los que merecen ser uistos por V. Mag. y es
 to es timamos entanto que por esta Raon fub. gamos
 este punto de que se trata de grandissima importancia
 aunque al finos lo qui eran reputar por de poca
 pues se trata en el de cosa que toca, al asistir ante
 V. Mag. en lo qual no solo tener el segundo o ten
 er lugar pero aun ser preferidos que por su ser
 un paso y empujado lo reputamos por cosa de gran
 disima estima y valor y es assi que nros honras o
 das funtas no fueran parte a que defirieramos
 un punto della ma misisto de los ministros de V. Mag.
 y para que dexáramos de acudir a lo que por parte

Yo V. Mag. nos deuiarantes deseamos que fue-
ran mayores para exponerlas a lo que en nombre de
V. Mag. se mandara fuesse es y tan grande la ve-
neracion que tenemos a la sombra del nombre de V. Mag.
pero la honra del Reyno que no es nra sino de V. Mag.
esa no la podriamos el uida sin nota de malos barallos
indignos de ser de nros antepasados los quales con
tanto cuidado y diligencia ganaron y conseruaron
los derechos y autoridad del Reyno y por ser el tra-
cienda y patrimonio de V. Mag. Cestimamos en
tanto que quedariamos antes las vidas que de
farto deteriorado a los que vendran despues de
nosotros antes pretendemos mostrar la mucha
fidelidad que moran en nros corazones esfor-
zandonos quanto pudiéramos a mejorarlos y acruer-
tallos por que asi seau menbre y crei con en
nras manos las cosas de V. Mag. y tubiera
V. Mag. Paxon. Confiados de nosotros si en esto
nos dexaramos y enerpues se publicara sumo-
mente Orher que los que no ansauido Crique
vido de fender la honra de su Reyno menos
defendieran la tierra del siendo asi que la
honra se deue estimar mas que la hacienda
y el honor mas que las posesiones y heredades
bien es. a esto se podria. Satisfacer diciendo

que aunque es la verdad notoria y manifiesta.
 Pero quanto deue mos guardar la honra
 del Reyno en quanto a V. Mag. que es el señor
 del lo quisiere y mandare así. Lo confeso sup. li.
 Cando a V. Mag. no era que somos tan atreuidos
 que nos quisiésemos alear con lo que es de V. Mag.
 si des pues de entendida nra pretension fué
 seruido de mandar lo que entra sermos noobstante
 nra justicia y así quisieron los Siny.
 Cos. Tres. entrar en la sacristia a donde
 V. Mag. estava a dar Racon desto para seguir
 en todo y por todo el orden y mandamiento
 de V. Mag. por no haviendos des dado orden
 y lugar a ello sup. ex. mitido. que entrasen
 que damos si no poderlo entender y así obligados
 como a cristianos a no dar lo que era nros 770,
 y como a fides vasallos a no permitir que el Reyno
 de V. Mag. estando en nuestras manos padeciese
 a fion y dano alguno antes se non seruase en
 sus derechos. y posesion esta nra determinacion
 tenemos por muy cierto que V. Mag. aprobará
 pues entre los otros dones que nro señor tan vol
 nada mente a re partido en nra magestad
 es uno la admirable justificacion y puntualidad
 con que trata los negocios y por esta misma Racon

Estamos muy seguros que el V. Mag. nos aramerced,
y en lo segundo que te nemos que representar
que es suplicar, al V. Mag. sea servido de mandar
Reduir a lugar esta novedad no permitiendo que
Costumbre tan antigua y posesion yn memorial sea
perturbada. yn quise cada principalmente estando
ella fundada en razones muchas y muy notorias y obser-
uadas asi por V. Mag. como por todos sus antecesores
con ordinarios y extraordinarios actos y ejercicios an-
teponiendo siempre, en todos ellos siempre V. Mag.
Como es Racon el Reyno coronado de V. Mag. al prin-
cipio de cada tal año y aunque en ningun tiempo fuele
V. Mag. dar lugar, a novedades principalmente siendo
con algundano de las partes. En esto tenygo por muy
cierto que no permitira que se caga con el Reyno de Valen-
tia en el qual siempre el juicio de los demas tiene V. Mag. tan
fideles vasallos y tan leales que merecen conseruan te y uestros o-
tros muchos como lo a mostrado y merecido en todas ocu-
siones y particularmente en esta en que nos allamos a
gora descando en dorear en estas cortes y los negocios de
los al servicio de nro. Señor y del V. Mag. con yn utilidad
del Reyno que es lo que V. Mag. por su mucha christianidad
y retitud, aprouado y proua y en confirmacion y conse-
guencia desto. auiendo entendido de los que V. Mag.
podra seruirse de que nos dispociese mos a jurar

Al Serenissimo Don Phelipe principe y señor nro el qual
 vivo señor guarde por largos y felices años. Con salud y vi-
 da de V. Mag. dié todo a quel Reyno que lo era como y que-
 ando. V. Mag. dispusiere y mandare reputando por
 muy buena dha. dier tenida noticia desto como lo desca
 tener de todo lo que V. Mag. piénsa y podria ser ser udo
 para cumplir lo. y ex. en Carlo. Siendo tanta su fe dolidad
 que no se lo que V. Mag. manda pero lo que se oye se oye
 y baruntan que desca ande procurar y procurar de
 ponerlo en ex. en Carlo. Siendo tanta su fe dolidad
 bien queriendo excusar a V. Mag. del trabajo anordenado
 de que uengamos aqui con fueres de greuges a furar con fi-
 dos de que V. Mag. en las ocasiones que bernan mandara
 observar el uso y costumbre que acerca desto. se guardado

Respuesta hecha por su Mag. en continente al patriarcho
 y parlamento embaixadores por el Reyno de Valencia
 No estaua menos cierto de la fidelidad del Reyno de lo que vos me
 aveis referido y así lo estoy de que en qualquier ocasión lo sean
 como tan fieles vasallos y para satisfacion que me days de lo pasado
 creo que si ellos expresamente viéran enmendado mi voluntad
 auerian, alla ma miento que se le hizo que lo que era el agruio
 que pretende y per tener y sedar a orden para quel Reyno
 no lo tenga que ofeeri del juramento del principe lo engo
 por grato servicio y vos en particular. os agrade. co lo que se
 que ha de ser. trabajado. en ello y se os ha uisara del quando
 y como ad ser y en quanto a los fueres de greuges po-
 dran entrar luego a prestar juramento

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]